

RESOLUCIÓN 4064 DE 2010

(octubre 13)

Diario Oficial No. 47.863 de 15 de octubre de 2010

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se asigna a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política las funciones relacionadas con la operación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 12 del artículo 6o del Decreto-ley 205 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 205 de 2003 estipula en su artículo 2o numeral 10 que el Ministerio de la Protección Social tiene la función de definir y regular en coordinación con las entidades competentes, el Sistema de Información del Sector y establecer los mecanismos para la recolección, tratamiento, análisis y utilización de la misma.

Que el Decreto 3667 de 2004 previó en su artículo [2o](#) que el Ministerio de la Protección Social debía realizar el diseño y señalar el contenido del formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales.

Que en desarrollo de lo anterior, se creó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, como un formato electrónico que permite liquidar y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales de manera integrada y que por su naturaleza debe estar en permanente actualización respecto de las normas aplicables a cada Subsistema y de los requisitos tecnológicos y de seguridad que señale el Ministerio de la Protección Social.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 13 del Decreto-ley 205 de 2003, le compete a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política, administrar los sistemas de información, cómputo y registro del Ministerio de la Protección Social, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.

Que en consecuencia a través del presente acto administrativo, se asignarán las funciones relacionadas con la operación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política las funciones relacionadas con la operación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

□

— ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de octubre de 2010.

El Ministro de la Protección Social,

MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

